

REF.: Llamado a concurso publico

DECRETO ALCALDICIO N° 1943.-

ACHAO, 29 de noviembre de 2023

VISTOS:

- 1.- La sentencia del Tribunal Electoral de fecha 02 de junio de 2021, que proclama Alcalde y Concejales de la Comuna de Quinchao; el Acta de la sesión Constitutiva del Honorable Concejo Municipal del 28 de junio de 2021, Decreto Alcaldicio N° 1.247 de fecha 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde; lo dispuesto en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley N° 20.922 de fecha 25.05.2016, el Reglamento N° 1 del 14.08.2018, de la Municipalidad de Quinchao, con Toma de Razón el 17 de diciembre de 2018 por Contraloría General de la Republica y publicada en el Diario Oficial el día 21 de diciembre de 2018, la Ley N° 21.015 sobre inclusión laboral;
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N.º 1077 de fecha 29.05.2023, que acepta la renuncia de Don Carlos Briones López al cargo de Chofer Auxiliar, de la Planta Auxiliar Grado 14°.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N.º 1079 de fecha 30.05.2023, que asciende a los funcionarios de la planta Auxiliares y declara la vacancia del Grado 17 °, de la mencionada planta.

DECRETO:

- 1.- **LLAMESE** a Concurso Público para proveer en calidad de Titular el cargo vacante en la Planta de la Municipalidad de Quinchao:

N° de Cargos	Planta	Grado	Unidad de Desempeño
1	AUXILIARES	17	D. de Operaciones, Seg. Ciudadana y Emergencia- Chofer

- 2.- **APRUEBESE** las Bases para el llamado a concurso Público para proveer 1 cargo de Auxiliar - Chofer, grado 17 de la E.M.S, Planta Auxiliar.

- 3.- **CONSTITÚYASE** el comité de selección de personal de acuerdo con la jerarquía de los cargos de la planta municipal y que son los siguientes funcionarios en calidad de titulares:
 - **Gabriel Mauricio Santana Díaz**, Director de Administración y Finanzas, gr. 7°
 - **José Francisco Ruiz Uribe**, Secretario Municipal, gr. 7°,
 - **Hernán Arturo Subiabre Núñez**, Director de Control gr. 7°y
 - **Alejandro Alvarez Mansilla**, Jefatura de Recursos Humanos grado 12°, quien actúa como secretario.En caso de impedimento de alguno de los titulares, procederá la subrogación el funcionario que le siga en orden jerárquico.

- 4.- **PUBLÍQUESE** mediante aviso en el periódico "El INSULAR", un extracto del llamado a concurso público, el día 01 de diciembre del presente año

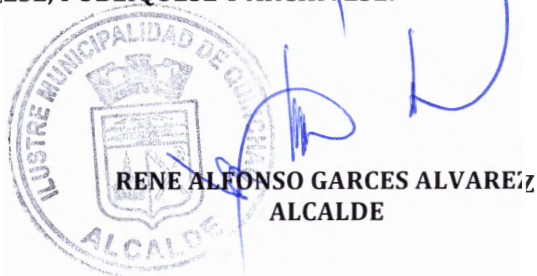
- 5.- **COMUNÍQUESE** por una sola vez a las municipalidades de la región de Los Lagos, la existencia del cargo al objeto de que sus funcionarios puedan postular.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

RAGA/JFRU/GMSD/AAM/aam

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Administración y Finanzas.-



BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO AUXILIAR GRADO 17° EMR. EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.**I.- IDENTIFICACIÓN.**

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que se utilizará para seleccionar el personal que se propondrá al alcalde, debiéndose evaluar los antecedentes que presenten los postulantes y las pruebas que hubieren rendido, si así se exigiere, de acuerdo a las características del cargo que se va a proveer. (Art. 16 de la Ley N° 18.883/89).

II.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO: AUXILIAR GRADO 17°.

N° de Cargos	Planta	Grado	Unidad de Desempeño
1	AUXILIAR	17°	DIRECCIÓN DE OPERACIONES- CHOFER

1.- REQUISITOS GENERALES:

Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y no encontrarse afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el DFL. N° 1/19.653 DE 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre "Probidad Administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado" (Art. 54 y 56).

2.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**2.1.- REQUISITOS GENERALES:**

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 8° y 10 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; para el ingreso y promoción en los cargos de las plantas de personal de las municipalidades:

- a) Ser ciudadano (Se acredita con fotocopia de la cédula de identidad).
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo. (ANEXO 2)
- d) Poseer el nivel educacional o título profesional que se requiere.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan ocurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones. (ANEXO 2)
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito. (ANEXO 2)
- g) En el caso de requisitos de la Ley 21.015 (inclusión laboral), deberá presentar el certificado correspondiente. (Calificación y Certificación de la discapacidad señaladas en el artículo 13 de la ley 20.422).

En lo referente al Punto C), para el proceso de postulación se aceptara la declaración jurada (ANEXO 2), Sin embargo para el nombramiento será requerido el respectivo certificado en la forma que lo establece el artículo 11 de la ley 18.883 y como lo ha determinado el dictamen 039628N06 de fecha 24.08.2006, que en síntesis señala "Así entonces, cabe colegir de manera inequívoca que corresponde a las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez, dependientes de las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, ejercer las funciones médico administrativas que el ordenamiento jurídico encomendaba a los referidos servicios y, asimismo, continuar con las labores que, siendo de la competencia de los servicios de salud, ya venían desarrollando aquellas, dentro de las cuales como lo ha expresado en forma reiterada la jurisprudencia de esta Contraloría General contenida en dictámenes, tales como, el N° 13.205, de 2003, se encuentra la consistente en certificar si los postulantes a la Administración del Estado o a una municipalidad gozan de salud compatible con el cargo a desempeñar."

La presentación de documentos de postulación incompletos, alterados y/o no presentación de algún antecedente que respalde el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada.

3.- REQUISITOS ESPECIFICOS:

Se exigirá licencia de conducir clases **A4 Y A2 (ÁMBAS)**.

4. PRESENTACION DE ANTECEDENTES.

Los antecedentes de los participantes deberán ser presentados en la oficina de partes de la Illustre Municipalidad de Quinchao, en el 1° piso del edificio consistorial ubicado en Amunategui 018 de Achao. Dicha presentación deberá ser en sobre cerrado dirigido al **“Comité de Selección, cargo Auxiliar 17° Diciembre 2023”** que es su interior deberá contener de manera obligatoria, los siguientes documentos :

1. Anexo 1 (debidamente firmado)
2. Fotocopia Cédula Identidad (ambos lados)
3. Certificado de Situación Militar al día (Hombres)
4. Anexo 2 (debidamente Firmado)
5. Fotocopia Certificado de Estudios o formación académica
6. Certificado de Antecedentes (emisión no superior a 30 días)
7. Fotocopia Licencia de Conducir Ambos lados
8. Certificado Hoja de Vida Conductor (emisión no superior a 30 días)
9. Certificado(s) de Experiencia Laboral
10. Certificado(s) de Capacitaciones

Señalar, que los documentos individualizados precedentemente, serán de carácter obligatorio, para la evaluación del postulante. Por lo cual, ante la ausencia de uno de ellos, dicho sobre, no continuará en el proceso de evaluación.

III.- PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DESEABLES (Art. 16 de la Ley N° 18.883):
1.- PRESELECCION.

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa, de acuerdo con los siguientes factores y ponderaciones:

Estudios	40%
Capacitación	20%
Experiencia Laboral	40%

Para ser considerado postulante idóneo y ser preseleccionado, deberá obtener un mínimo de **70 puntos** ponderados, antes de la entrevista personal. Si el postulante no alcanza dicho puntaje, no se llamará a entrevista.

2.- FACTORES DE SELECCIÓN:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación a través de una entrevista personal.

Luego de esta evaluación, se aplicará la siguiente escala de ponderación:

Puntaje de Preselección	75%
Entrevista Personal	25%

.- TABLA DE PONDERACIONES.
3.1.- PRESELECCIÓN.

Estudios: 40%, con tope de 100 puntos	
Técnicos nivel medio en mecánica automotriz	100
Estudios medios completos o equivalente u otros títulos técnicos	80
Estudios medios incompletos	60
Estudios básicos completo	40
Capacitación, cursos: 20%, con tope de 100 puntos	
Más de 20 hrs. y menos de 40 hrs.	20 puntos

desde 40 hrs. y menos de 60 hrs.	40 puntos
desde 60 hrs. y menos de 80 hrs.	60 puntos
desde 80 hrs. y menos de 100 hrs.	80 puntos
Más de 100 hrs.	100 puntos

Experiencia Laboral: 40%, con tope de 100 puntos			
Años	Municipalidad de Quinchao	Otras Municipalidades	Otros Servicios públicos o sector. Privado
Menos de 2 años	20 puntos	10 puntos	0 puntos
Menos de 4 años y más de 2 años	60 puntos	40 puntos	20 puntos
De 4 a 8 años	80 puntos	60 puntos	40 puntos
Más de 8 años	100 puntos	80 puntos	60 puntos

CAPACITACIÓN: Al respecto de este punto, se calificará la capacitación certificada por algún organismo, en donde se señale las horas cursadas. Se considerarán como capacitación los cursos realizados por el postulante en el área de la mecánica automotriz, o como operador de maquinarias pesadas y/o manejo a la defensiva.

EXPERIENCIA LABORAL: Se calificarán los antecedentes que se acrediten de los respectivos organismos públicos o privados, relativos al desempeño laboral que acredite el postulante, como operador de vehículos y maquinarias según la licencia exigida para el cargo, especificado en años y meses.

3.2.- SELECCIÓN.

Puntaje de Preselección 75%

Entrevista Personal 25%	
Aptitudes para el Cargo (seguridad en si mismo, claridad para exponer sus ideas, motivaciones)	40
Conocimientos sobre el cargo y la institución	60

Se consideran postulantes seleccionados quienes obtengan un puntaje final igual o superior a 70 puntos. De estos seleccionados se conformará la terna, con los tres máximos puntajes.

4.- CONFORMACIÓN DE TERNA DE SELECCIÓN.

Como resultado de la selección, se conformará una terna con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Sr. alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes propuestos. (Art. 19 de la Ley N° 18.883).

El alcalde seleccionará a una de las tres personas propuestas, notificando al interesado de su decisión. (Artículo 20 de la Ley N° 18.883).

Si no se alcanzara a conformar una terna con postulantes que logren el Puntaje mínimo, de igual forma se continuará con el proceso con los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Si existiera empate en alguno de los lugares de la terna, se dirimirá en base a quien haya obtenido mayor puntaje en experiencia laboral, posteriormente en el ítem estudios si persistiera la igualdad.

IV. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección estará integrado conforma al artículo 19 de la Ley N 18.883, por el jefe o Encargado de Personal y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluido el Sr. alcalde y el juez de Policía local.

V. CRONOGRAMA DEL CONCURSO:

1.- Publicación del llamado a Concurso:

El llamado a concurso, en conformidad al art. 18, será publicado, en extracto en el periódico “El Insular” de Chiloé, los días 29 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

2.- Entrega de Bases a los Postulantes:

Las Bases podrán ser retiradas desde las 09:00 hrs. del día 29 de noviembre, hasta las 13 hrs, del día 07 de diciembre de 2023, en la oficina de Personal de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018 de Achao, 2° piso.

Asimismo, las bases estarán disponibles en la página WEB de la municipalidad de Quinchao (www.municipalidadquinchao.cl)

3.- Recepción de Antecedentes:

Los antecedentes de postulación deberán presentarse en sobre cerrado dirigido al Comité de Selección concurso público, indicando, nombre del postulante, su fono y/o email (ANEXO 1), en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao, ubicada en Amunátegui N° 018, desde el día 04 de diciembre hasta el día 15 de diciembre de 2023, hasta las 13:00 hrs., “NO” se recibirán postulaciones fuera de plazo, tampoco por fax o correo electrónico. El plazo señalado se aplicará a las postulaciones enviadas vía correo postal o Courier, siendo responsabilidad del postulante que los antecedentes ingresen a la oficina de Partes antes de las 13:00 hrs. del día 15 de diciembre de 2023.

4.- Preselección:

El proceso de preselección será definido a más tardar el día 22 de diciembre de 2023, notificándose a los preseleccionados mediante correo electrónico, en el cual se le indicará el día y hora en que debe presentarse a entrevista personal.

5.- Entrevista personal:

Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, la cual se realizará a más tardar el día 28 de diciembre, en dependencias municipales, calle Amunátegui N° 018 de Achao.

6- Notificaciones:

Las notificaciones se harán a los postulantes preseleccionados y seleccionados por vía email, conforme a la información entregada en sus respectivos currículos.

7.- Resolución del Concurso:

La resolución del concurso será efectuada por el Sr. alcalde o quien le subrogue en el cargo, a más tardar el día 29 de diciembre de 2023.

8.- Asunción del Cargo:

El seleccionado deberá asumir el cargo a contar del día 02 de enero del año 2024, previa aceptación del mismo, de la que deberá dejarse constancia por escrito.



RENE GARCES ALVAREZ
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO

ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN
ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Correo Electrónico Autorizado para el presente Concurso			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos	Contacto
		(opcional)	

SEÑALE SI PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD QUE LE PRODUZCA IMPEDIMENTO O DIFICULTAD EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN QUE SE LE ADMINISTRARÁN	
SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Si la respuesta es sí, favor indique	

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en la(s) función(es) indicada(s) y en la Institución que realiza esta convocatoria.

Firma

Fecha: _____

(Nota: Esta ficha debe ser firmada)

ANEXO 2**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO, _____

RUT.: _____/

Declaro bajo fe de juramento lo siguiente:

1. Tener salud compatible con el desempeño del cargo (artículo 10 letra c y 11 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales).
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por aplicación de una medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 10° letra e de la Ley N° 18.883).
3. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (artículo 10 letra f Ley N° 18.883).
4. No estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los Artículos 54 y 56, ambos del DFL. N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.

Firma del Declarante

FECHA: ____/____/____/-